TECNOLÓGICO
SAN ANTONIO

REGLAMENTO EVA BRIGHTSPACE D2L

WWW.TESA.EDU.EC

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN ANTONIO

REGLAMENTO DEL ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE BRIGHTSPACE D2L

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pablo Morales S. **Director** **Tecnologías de la Información**	Katiuska Espinoza **Vicerrectora** **Académica**	Guillermo Albán **Presidente** **Órgano Colegiado Superior**

DIRECCIÓN TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN TI

VICERRECTORADO ACADÉMICO

OCS

Enero, 2024

ÍNDICE

CONSIDERANDO 1

CAPÍTULO 1 2

ÁMBITO, OBJETO, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL SISTEMA 2

1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN 2

1.2 OBJETO 2

1.3 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA 2

1.4 DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA 2

1.5 SEGURIDAD DEL SISTEMA 2

CAPÍTULO 2 3

RESPONSABILIDAD, FUNCIONES, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE 3

2.1 RESPONSABILIDAD 3

2.2 FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TI 3

2.3 SOPORTE TECNOLÓGICO 4

2.4 SOPORTE TECNOLÓGICO DE PRIMER NIVEL 4

2.5 SOPORTE TECNOLÓGICO DE SEGUNDO NIVEL 5

CAPÍTULO 3 6

CARACTERISTICAS, ACCESO, FINALIDAD, RESTRICCIONES E INTEGRACIONES 6

3.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES 6

3.2 ACCESO 8

3.3 FINALIDAD 8

3.4 RESTRICCIONES 9

3.5 INTEGRACIONES 9

CAPÍTULO 4 10

OBLIGACIONES Y GENERALIDADES DE ACCESO DE PROFESORES, ESTUDIANTES Y PERSONAL ACADÉMICO .. 10

4.1 ACCESO DE LOS PROFESORES 10

4.2 OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES 10

4.3 SOPORTE TECNOLÓGICO PARA PROFESORES 11

4.4 CORREO INSTITUCIONAL DE LOS PROFESORES 11
4.5 ACCESO DE LOS ESTUDIANTES 11
4.6 OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES 12
4.7 SOPORTE TECNOLÓGICO PARA ESTUDIANTES 12
4.8 CORREO INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES 13
4.9 BLOQUEO DE USUARIO DEL ESTUDIANTE 13
4.10 CREDENCIALES DEL ESTUDIANTE 13
4.11 OBLIGACIONES DE LOS DIRECTORES ACADÉMICOS 13
CAPÍTULO 5 14
DISPOSICIONES 14
DISPOSICIONES GENERALES 14
DISPOSICIÓN FINAL 14

EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN ANTONIO TESA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el Art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Que, el Art. 69 del Reglamento de Régimen Académico determina que, para el aseguramiento de la calidad de carreras y programas ofertados en diversas modalidades, las IES deberán contar con equipo técnico idóneo, recursos de aprendizaje y plataformas tecnol6gicas que garanticen su ejecución, conforme a lo aprobado por el CES.

Que, el Reglamento de Régimen Académico en su artículo 77 determina que, para su ejecución de las carreras a distancia, en línea y semipresencial o de convergencia de medios, la institución de educación superior deberá contar con la infraestructura tecnol6gica de hardware y conectividad, infraestructura durante el periodo académico propio de la IES o garantizado por medio de convenios de uso o contratos específicos. La infraestructura garantizará el funcionamiento de la plataforma informática, protección de la información de los usuarios y contará con mecanismos de control para combatir el fraude y la deshonestidad académica.

Que, dicha infraestructura deberá garantizar el funcionamiento de la plataforma informática, protección de la información de los usuarios y contará con mecanismos de control para combatir el fraude y la deshonestidad académica, para lo cual, las IES incorporarán en su plataforma, controles para garantizar la originalidad de los trabajos de los estudiantes.

En uso de su autonomía, funciones y atrubiciones, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE USO DEL ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE BRIGHTSPACE D2L

CAPÍTULO 1

ÁMBITO, OBJETO, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL SISTEMA

1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1.- El ámbito del presente Reglamento es de aplicación obligatoria para todos los estudiantes y profesores, investigadores, personal administrativo y personal académico del Tecnológico San Antonio.

1.2 OBJETO

Art.2.- El presente reglamento busca regular uso de las actividades del Entorno Virtual del Aprendizaje del Tecnológico San Antonio, Brightspace D2L.

1.3 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Art. 3.- Para el desarrollo de las actividades académicas en los entornos virtuales de aprendizaje, TESA cuenta con el sistema Brightspace, una plataforma LMS contratada bajo modalidad SaaS de la Corporación D2L, con sede en Canadá.

1.4 DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA

Art. 4.- El sistema Brightspace, en modalidad SaaS está alojado en Amazon Web Services (AWS), el cual ofrece una disponibilidad 24/7, accesible mediante una conexión de internet básica.

1.5 SEGURIDAD DEL SISTEMA

Art 5.- La seguridad de la infraestructura del sistema, así como la información contenida en él, será responsabilidad del proveedor, el cual cuenta con el respaldo de Amazon Web Services (AWS). Esta infraestructura provee almacenamiento indefinido y el suficiente respaldo tecnológico para responder ante cualquier eventualidad que pudiera afectar el funcionamiento de la misma.

Art. 6.- Además, cada usuario cuenta con sus propias credenciales, roles y permisos que le permitan realizar sus actividades dentro de la plataforma, lo que asegura evitar acciones indebidas dentro de la misma, asegurando toda la información. Únicamente el rol de administrador tiene permisos para realizar configuraciones, gestión de usuarios, roles y permisos de todos los usuarios.

CAPÍTULO 2

RESPONSABILIDAD, FUNCIONES, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE

2.1 RESPONSABILIDAD

Art 7.- El Departamento de Tecnologías de la Información TI, a través de su Director, será el encargado de administrar el sistema Brightspace D2L. Entre las funciones prioritarias de este departamento, se destaca el promover y facilitar el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en la oferta académica ofrecida por el Tecnológico San Antonio.

2.2 FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TI

Art. 8.- Bajo la supervisión directa del Vicerrectorado Académico, el Departamento de Tecnologías se la Información TI, será en encargado de gestionar en la plataforma virtual, las actividades académicas relacionadas con la utilización de los recursos y actividades de aprendizaje.

Art 9.- A través de su Director, las funciones del Departamento de Tecnologías de la Información TI, en su calidad de administrador del entorno virtual son:

1. Garantizar que la plataforma virtual institucional se encuentre habilitada y disponible para el trabajo de los docentes y estudiantes, 24/7.
2. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y cualquier otro lineamiento establecido por la autoridad competente.
3. Coordinar con el proveedor, la solución de cualquier incidente y/o actualización que comprometa el correcto funcionamiento del sistema.
4. Coordinar con los distintos proveedores de herramientas externas integradas al sistema, y asegurar el funcionamiento de estas.
5. Gestionar los cursos, usuarios, roles y permisos de todos los usuarios dentro de la plataforma, garantizando que cada rol se cumpla a cabalidad.
6. Gestionar los procesos de distributivos docente y NRC´s en el entorno virtual de aprendizaje, al inicio de cada periodo académico.
7. Gestionar y ejecutar los eventos de capacitación para profesores, estudiantes y personal académico, para el uso de los recursos tecnológicos aplicados a los procesos de enseñanza y aprendizaje, acorde a la planificación académica por cada período
8. Brindar soporte técnico permanente a todos los usuarios del EVA, de manera presencial o remota según el canal correspondiente, según el caso.
9. Extraer información y generar reportes según las necesidades de las autoridades de la institución, velando por la integridad de la información contenida en el EVA.
10. Promover, en coordinación con el Vicerrectorado Académico y el Decanato de Planificación Académica de TESA, el uso de nuevas herramientas que se puedan integrar con el EVA, con el fin de mejorar la experiencia educativa del Tecnológico San Antonio.

11. SE PROHIBE que el administrador o cualquier persona del Departamento de TI, modifique las calificaciones, contenidos, tareas, fechas o cualquier elemento de los cursos y NRC´s del sistema, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas por escrito por el profesor y autorizadas por el Vicerrectorado Académico.
12. Cualquier otra función contenida en el Estatuto, el Manual de Funciones y las delegadas por las autoridades institucionales.

2.3 SOPORTE TECNOLÓGICO

Art 10.- El soporte técnico de la plataforma LMS está diseñado para garantizar un funcionamiento óptimo y resolver cualquier incidencia que pueda surgir durante su uso. Este servicio está estructurado en dos niveles de atención, con el objetivo de brindar una asistencia eficiente y especializada a todos los usuarios de la plataforma: soporte tecnológico de primer nivel y soporte tecnológico de segundo nivel.

2.4 SOPORTE TECNOLÓGICO DE PRIMER NIVEL

Art 11.- El soporte tecnológico de primer nivel es responsabilidad del Departamento de Tecnologías de la Información TI de la institución, que lo brindará a través de su Departamento de Soporte Tecnológico. Este equipo estará disponible para atender las consultas, problemas técnicos y requerimientos de todos los miembros de la institución (estudiantes, docentes, personal académico y administrativo y otros usuarios autorizados).

Art. 12.- Los usuarios podrán contactar al Departamento de Soporte Tecnológico, a través de los canales oficiales establecidos, que se detallan a continuación:

- **Correo electrónico:** soporte@tesa.edu.ec
- **Línea telefónica directa:** +593 97 903 5710
- **Presencial:** Oficina de Soporte Tecnológici de la institución

Art 13.- El soporte tecnológico de primer nivel estará disponible en los siguientes horarios:

- **Lunes a viernes:** 09h00 a 18h00
- **Días festivos y fines de semana:** No habrá servicio de soporte tecnológico

Art 14.- El Departamento de Soporte Tecnológico se encargará de resolver incidencias relacionadas con:

1. Acceso a la plataforma (problemas de inicio de sesión, recuperación de contraseñas, etc.).
2. Orientación sobre el uso básico y avanzado de la plataforma.
3. Problemas técnicos menores (errores de visualización, carga de archivos, etc.).
4. Planificación y ejecución de capacitaciones en cada periodo.
5. Derivación de casos complejos al soporte de segundo nivel.
6. Implementación de integraciones del sistema con herramientas de terceros.

2.5 SOPORTE TECNOLÓGICO DE SEGUNDO NIVEL

Art 15.- El soporte tecnológico de segundo nivel será proporcionado directamente por el proveedor de la plataforma LMS. Este nivel de soporte se activará cuando las incidencias no puedan ser resueltas por el equipo de TI de la institución, o requieran intervención especializada. Este soporte dispone de dos canales oficiales, chat en vivo y correo electrónico, a los cuales se accede mediante el uso de las credenciales facilitadas por el proveedor.

Art 16.- El Departamento de Soporte Tecnológico de la institución será el único encargado de escalar los casos al proveedor, acorde a los protocolos establecidos para el efecto. Para ello, se recopilará toda la información relevante (descripción del problema, capturas de pantalla, pasos para reproducir el error, etc.) y se la enviará al proveedor, a través de los canales designados.

Art 17.- El servicio de soporte tecnológico del Tecnológico San Antonio, está diseñado para asegurar la continuidad operativa de la plataforma LMS y la satisfacción de los usuarios. En caso de que los usuarios tengan sugerencias o novedades relacionadas con el soporte tecnológico, pueden comunicarse con el Departamento de TI a través de los canales oficiales, para que su solicitud sea canalizada con el proveedor.

CAPÍTULO 3

CARACTERISTICAS, ACCESO, FINALIDAD, RESTRICCIONES E INTEGRACIONES

3.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Art 18.- La institución implementa la plataforma Brightspace D2L como su Sistema de Gestión del Aprendizaje LMS, con el objetivo de ofrecer una experiencia educativa innovadora, flexible y eficiente.

Art. 19.- El sistema Brightspace, ha sido adquirido en modalidad SaaS, mediante la corporación D2L, con sede en Canadá, considerando la necesidad de una plataforma escalable, segura y alineada con los estándares internacionales de educación digital. Entre las características más importantes de Brightspace D2L, destacan las siguientes:

- **Experiencia de Usuario Personalizada:**
  Brightspace D2L proporciona una interfaz moderna, intuitiva y accesible, diseñada para facilitar la navegación de estudiantes y docentes. Gracias a su diseño *responsive*, la plataforma permite el acceso desde cualquier dispositivo, ya sea una computadora de escritorio, tablet o teléfono móvil, adaptando su contenido al tamaño de la pantalla. Además, incluye funciones de personalización, como envío de correos y notificaciones automáticas, que optimizan la gestión del aprendizaje para cada usuario.

- **Escalabilidad y Adaptabilidad a la Institución:**
  Brightspace D2L es un sistema altamente escalable, capaz de soportar desde unos pocos cientos hasta miles de usuarios sin afectar su rendimiento. La plataforma se integra con otros sistemas institucionales, como bases de datos de estudiantes, ERP académico y herramientas externas como Microsoft 365, Google Workspace, Turnitin, bibliotecas digitales y el SGA AcademicOK. Además, soporta múltiples modelos educativos, desde cursos completamente virtuales, hasta modalidades híbridas y presenciales, con apoyo digital.

- **Fortalecimiento de interacción:**
  La plataforma Brightspace facilita la interacción tanto sincrónica como asincrónica entre docentes y estudiantes, promoviendo un entorno de aprendizaje flexible y colaborativo. Para la interacción sincrónica, la plataforma permite la integración de sistemas de videoconferencia para conexiones en tiempo real. Por otro lado, la interacción asincrónica se logra a través de foros de discusión, mensajes privados, asignación de tareas, y la publicación de materiales y recursos que los estudiantes pueden consultar en cualquier momento. Estas funcionalidades permiten adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las necesidades y disponibilidad de todos los usuarios, garantizando una experiencia educativa integral y dinámica.

- **Soporte para Evaluaciones y Retroalimentación:**
  La plataforma ofrece herramientas avanzadas para la creación de evaluaciones, incluyendo exámenes en línea con diferentes tipos de preguntas (selección múltiple, ensayo, opción única, etc.), rúbricas de calificación automatizadas y la posibilidad de aplicar evaluaciones adaptativas. Asimismo, los docentes

pueden proporcionar retroalimentación través de comentarios en video, audio o texto, lo que fortalece el proceso y la experiencia de aprendizaje de los estudiantes.

- **Accesibilidad y Cumplimiento de Normativas Educativas:**
  Brightspace cumple con estándares internacionales de accesibilidad como WCAG 2.1 y Section 508, asegurando que todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades, puedan acceder sin barreras a los contenidos educativos. Además, la plataforma garantiza el cumplimiento de las regulaciones de educación en línea establecidas por los organismos de acreditación nacionales e internacionales.

- **Funcionalidades y Adaptabilidad del LMS:**
  El diseño de Brightspace se ajusta a las necesidades específicas de la institución, garantizando su alineación con:

  - Modalidades de estudio – Soporta la implementación de modalidades presenciales, semipresenciales y en línea, adaptándose a los requerimientos de cada una.
  - Organización académica – Facilita la gestión de cursos, programas y planes de estudio, permitiendo una administración eficiente de los recursos académicos, a través de la configuración y diseño de las mallas curriculares aprobadas por el Consejo de Educación Superior CES.
  - Estrategias de enseñanza – Ofrece herramientas que permiten a los docentes implementar metodologías activas, colaborativas y personalizadas, en concordancia con el enfoque pedagógico institucional.
  - Modelo educativo – Se integra con los principios y objetivos del modelo educativo de la institución basado en las Artes Liberales, promoviendo la innovación, la inclusión y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- **Seguridad y Fiabilidad en la Gestión de Datos:**
  Brightspace D2L garantiza altos estándares de seguridad mediante cifrado de extremo a extremo, autenticación multifactor y protocolos avanzados de protección de datos. Además, la plataforma cumple con las normativas internacionales de protección de información, como GDPR y FERPA, asegurando la privacidad de estudiantes y docentes.

- **Disponibilidad:**
  Brightspace opera en una infraestructura en la nube escalable, lo que permite garantizar alta disponibilidad y minimizar el tiempo de inactividad. Entre los elementos clave, se pueden considerar:

  - Uptime del 99.9% – Brightspace ofrece una disponibilidad casi total mediante su infraestructura, ya que está alojado en la nube de Amazon Web Services (AWS).
  - Escalabilidad – Puede manejar grandes volúmenes de usuarios sin afectar el rendimiento, adaptándose a grandes y pequeñas universidades, institutos, colegios y empresas.
  - Almacenamiento – Brightspace ofrece almacenamiento ilimitado para todos sus clientes.

- Redundancia de datos – Usa múltiples servidores distribuidos geográficamente para evitar pérdida de información en caso de fallos.
- Actualizaciones y mantenimiento programado – Las mejoras y parches de seguridad se implementan sin afectar la operación de la plataforma.
- Cuenta con soporte para balanceo de carga y servidores distribuidos para evitar caídas.
- Es compatible con estándares de seguridad como ISO 27001 y SOC 2.

- **Soporte Técnico:**
  Brightspace D2L ofrece diferentes niveles de soporte técnico, asegurando asistencia rápida para resolver problemas técnicos y operativos. Estos son:

  - Centro de ayuda en línea – Base de conocimientos con documentación detallada, tutoriales y guías.
  - Soporte 24/7 – Mediante un chat en vivo o videoconferencia de ser necesario, garantizando asistencia en cualquier momento.
  - Gestor de cuentas dedicado – Para clientes institucionales con necesidades avanzadas de personalización y soporte.

- **Integraciones y Compatibilidad:**

  - Soporte para LTI 1.3 para integración con herramientas de terceros
  - API REST para conexión con sistemas internos y externos de la institución
  - Compatibilidad con SCORM, xAPI y H5P para gestión de contenido interactivo
  - Posibilidad de integración con Zoom, Microsoft Teams y Google Meet para videoconferencias

- **Seguridad y Protección de Datos:**

  - Cifrado TLS 1.2/1.3 en todas las conexiones
  - Autenticación SAML 2.0 o OAuth 2.0 para Single Sign-On (SSO)
  - Copias de seguridad automáticas con almacenamiento redundante en la nube

3.2 ACCESO

Art 20.- El ingreso a la plataforma se realiza mediante una conexión de internet con la URL https://campustesa.brightspace.com/

3.3 FINALIDAD

Art 21.- El uso del LMS Brightspace D2L, está orientado exclusivamente para fines académicos.

3.4 RESTRICCIONES

Art 22.- Queda prohibido el uso de la plataforma para actividades no académicas y que contravengan las normas institucionales. Cabe indicar que las credenciales son estrictamente personales y no se podrán compartir con otros usuarios. La suplantación de identidad constituye un delito grave.

3.5 INTEGRACIONES

Art 23.- En el marco de su función como una institución de educación superior, el sistema Brightspace se integrará con el sistema de Gestión de la Información institucional, ACADEMICOK, con el propósito de garantizar la sincronización de datos académicos. Dado que la oferta académica es generada en Academicok, es fundamental que la información relacionada con cursos, profesores y estudiantes se mantenga actualizada y alineada con las aulas virtuales creadas en Brightspace, asegurando así la coherencia y eficiencia en la gestión académica. Además, el sistema se encuentra integrado con el sofisticado sistema antiplagio TURNITIN FEED BACK y con las plataformas de videoconferencia ZOOM, MICROSOFT TEAMS y GOOGLE MEET.

CAPÍTULO 4

OBLIGACIONES Y GENERALIDADES DE ACCESO DE PROFESORES, ESTUDIANTES Y PERSONAL ACADÉMICO

4.1 ACCESO DE LOS PROFESORES

Art 24.- El usuario profesor debe ser creado por el administrador, bajo solicitud del Vicerrectorado Académico, y aprobación de Talento Humano.

Art 25.- Al inicio de un módulo o asignatura, en cualquiera de las modalidades, el profesor dispondrá de un NRC o aula virtual generada automática en el sistema con la estructura académica vigente; dicha aula debe ser creada por la dirección académica respectiva, en el sistema Academicok.

Art 26.- Para poder acceder a su(s) curso(s) respectivo(s) en D2L, los profesores deben ser asignados de manera obligatoria por el Director de Carrera, acorde al distributivo docente establecido por cada módulo o período y que además, debe constar en el sistema Academicok.

4.2 OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES

Art 27.- Es responsabilidad del profesor, el disponer de los medios y recursos tecnológicos para poder impartir sus clases y cumplir con las actividades y obligaciones de las mismas, en sus distintas modalidades.

Art 28.- Es responsabilidad del profesor, el crear y configurar (según los lineamientos académicos institucionales) el syllabus aprobado por la dirección de la carrera, los contenidos, evaluaciones, foros, deberes, pruebas, salas de videoconferencias y demás insumos académicos dentro del aula virtual, asegurando su accesibilidad y pertinencia, antes del inicio de clases del módulo o periodo en cuestión

Art 29.- TESA cuenta con varias modalidades de estudio, por lo que la utilización del entorno virtual de aprendizaje responde a la programación de la asignatura, en correspondencia con su modalidad. El profesor podrá hacer uso de todos los recursos y actividades que Brightspace ofrece para realizar el acompañamiento virtual de la asignatura que imparte.

Art 30.- El profesor es responsable de la evaluación y seguimiento de su clase, así como de monitorear la participación de los estudiantes y registrar calificaciones dentro de los plazos establecidos.

Art 31.- El profesor debe comunicar cualquier evento de su clase por medio del correo electrónico institucional o utilizando la herramienta *"Noticias"* de la plataforma.

Art 32.- El profesor debe velar por asegurar que los métodos de enseñanza sean coherentes con la organización académica y las estrategias pedagógicas de la institución.

Art 33.- Es responsabilidad del profesor participar en las sesiones de capacitacion sobre el uso del sistema Brightspace D2L y su integración en la enseñanza.

Art 34.- Es responsabilidad del profesor interactuar con sus estudiantes, fomentar su participación y promover la comunicación mediante herramientas sincrónicas (videoconferencias) y asincrónicas (mensajería, foros).

Art 35.- El profesor debe informar a los estudiantes y promover el cumplimiento de las normas de la plataforma y su correcto uso.

Art 36.- Queda PROHIBIDO que el profesor cargue o publique en la plataforma cualquier material con fines comerciales, incluyendo publicidad de servicios personales o de terceros. En caso de detectarse esta irregularidad, el contenido será retirado de la plataforma de manera inmediata, sin perjuicio de las sanciones que tuvieren lugar.

Art 37.- Es obligación del docente registrar las calificaciones de los estudiantes en el sistema para su posterior carga en el sistema Academicok, dentro de los plazos establecidos por la dirección académica de la institución.

Art 38.- Queda totalmente PROHIBIDO que el profesor recepte y/o califique cualquier trabajo académico de los estudiantes (evaluaciones, tareas, proyectos, actividades individuales o grupales, foros, etc.) por otro medio que no sea D2L. La entrega de actividades por otros medios, NO será válida.

Art 39.- Es obligación del profesor grabar TODAS las clases virtuales que imparte en la plataforma de videoconferencia asignada por la institución, debidamente integrada en el sistema.

Art 40.- Es obligación del profesor registrar la asistencia o inasistencia de los estudiantes en las clases presenciales, híbridas u online, a través de la plataforma académica D2L.

4.3 SOPORTE TECNOLÓGICO PARA PROFESORES

Art 41.- El profesor dispone de soporte tecnológico institucional de manera permanente, con el fin de que pueda solventar cualquier inquietud o novedad que se presente en el sistema. Los horarios y canales mediante los cuales se brindará dicho soporte, serán los establecidos por el Departamento de TI del Tecnológico San Antonio.

Art 42.- A través de la barra de herramientas de la página principal de Brightspace D2L, el profesor podrá acceder a la pestaña *"Manuales"*, mediante la cual, podrá encontrar los tutoriales del proveedor acerca del manejo de la plataforma.

4.4 CORREO INSTITUCIONAL DE LOS PROFESORES

Art 43.- El correo institucional asignado al profesor es el único medio oficial de comunicación que habilita el acceso al campus virtual y a todos los recursos tecnológicos que la institución ofrece.

4.5 ACCESO DE LOS ESTUDIANTES

Art 44.- Una vez que el estudiante se haya matriculado en el sistema Academicok y adquiera el estatus de estudiante regular, tendrá acceso a las aulas virtuales contenidas en el sistema D2L.

4.6 OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Art 45.- Es responsabilidad del estudiante, el disponer de los recursos y medios tecnológicos necesarios para poder cumplir con las obligaciones y actividades de sus clases y NRC´s, en las distintas modalidades.

Art 46.- Queda totalmente PROHIBIDO que el estudiante entregue cualquier trabajo académico (evaluaciones, tareas, proyectos, actividades individuales o grupales, foros, etc.) por otro medio que no sea D2L. La entrega de actividades por otros medios, NO será válida.

Art 47.- Al matricularse, el estudiante otorga su consentimiento expreso para que las clases virtuales sean grabadas con fines académicos y administrativos. Estas grabaciones estarán disponibles para la evaluación de la gestión docente y para quienes no puedan asistir en tiempo real, permitiendo su acceso asincrónico a los contenidos.

Art 48.- Es obligación del estudiante completar las actividades de aprendizaje dentro de las fechas y plazos establecidos por el profesor. Asimismo, podrá hacer uso de los recursos disponibles en la plataforma D2L, en apego a los reglamentos institucionales y a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

Art 49.- El estudiante acepta y se compromete a cumplir con las normativas de verificación establecidas para garantizar que los trabajos subidos al aula virtual respeten los derechos de autor y la propiedad intelectual, para lo cual, la plataforma D2L se integra con el sistema antiplagio TURNITIN.

Art 50.- Es obligación del estudiante revisar diariamente la plataforma D2L y ponerse al día con las actividades de la clase, en caso de inasistencia. Asimismo, asume la responsabilidad de cumplir con esta disposición y acepta las consecuencias establecidas en caso de incumplimiento.

Art 51. - Durante las clases virtuales, es OBLIGATORIO que el estudiante encienda la cámara, asegure una buena iluminación, active el micrófono cuando sea necesario, seleccione un entorno adecuado para recibir la clase, mantenga una vestimenta apropiada y mantenga un comportamiento respetuoso, evitando distracciones o interrupciones.

Art 52. – Toda vez que el estudiante haga uso del sistema D2L, está obligado a actuar con ética y en estricto cumplimiento de los reglamentos, principios y valores institucionales.

4.7 SOPORTE TECNOLÓGICO PARA ESTUDIANTES

Art 53.- El estudiante dispone de soporte tecnológico institucional, con el fin de que pueda solventar cualquier inquietud o novedad que se presente en su sistema. Los horarios y canales mediante los cuales se brindará dicho soporte, serán los establecidos por el Departamento de TI del Tecnológico San Antonio.

Art 54.- Mediante la barra de herramientas de la página principal de Brightspace D2L, el estudiante podrá acceder a la pestaña *"Manuales"*, a través de la cual, podrá encontrar los tutoriales del proveedor acerca del manejo de la plataforma.

4.8 CORREO INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Art 55.- El correo institucional asignado al estudiante al momento de su matrícula, es el único medio oficial de comunicación que habilita el acceso al campus virtual y a todos los recursos tecnolñogicos que la institución ofrece.

4.9 BLOQUEO DE USUARIO DEL ESTUDIANTE

Art 56.- El estudiante acepta que, en caso de incumplimiento de la evaluación docente, incumplimiento con sus obligaciones financieras, o cualquier otro tipo de incumplimiento, su usuario y acceso al sistema D2L, será temporalmente bloqueado. Para reactivar su acceso, deberá realizar el trámite correspondiente ante las instancias correspondientes y regularizar su situación. Durante el bloqueo, el estudiante no podrá cargar tareas, participar en foros o realizar pruebas; sin embargo, mantendrá acceso a videoconferencias, contenidos y otros recursos disponibles en el aula virtual. El estudiante acepta y asume las posibles consecuencias académicas derivadas de este bloqueo.

4.10 CREDENCIALES DEL ESTUDIANTE

Art 57.- El Departamento de Soporte Tecnológico de TESA, proporcionará a cada estudiante las credenciales genéricas para que pueda generar sus credenciales personalizadas. Estas son de responsabilidad exclusiva del estudiante, quien deberá asegurar su uso adecuado. En caso de ser necesario, el estudiante podrá solicitar el reinicio de su contraseña, siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto.

4.11 OBLIGACIONES DE LOS DIRECTORES ACADÉMICOS

Art 58.- Cada director académico será responsable de garantizar el cumplimiento de los lineamientos académicos y administrativos institucionales en cada aula virtual, así como de supervisar de manera regular que los docentes desarrollen las actividades determinadas en el syllabus, acorde a la filosofía institucional y en los plazos establecidos.

Art 59. - El director académico tiene la obligación de resolver cualquier discrepancia que surja en las aulas, gestionando la solución pertinente, de acuerdo con los procedimientos institucionales.

Art 60. – Se PROHIBE que un Director modifique o altere de cualquier manera el aula virtual de un docente, incluyendo sus evaluaciones y calificaciones, excepto en los casos excepcionales previstos y autorizados por escrito por la autoridad institucional respectiva.

CAPÍTULO 5

DISPOSICIONES

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Esta política entra en vigor a partir de su aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior del Tecnológico San Antonio. Cualquier modificación o actualización de esta política deberá ser aprobada por el mismo Órgano.

SEGUNDA. - Se aplicarán sanciones en caso de uso indebido de nuestro sistema Brightspace D2L, acorde a lo estipulado en los reglamentos internos y el Código de Ética de TESA.

TERCERA.- Cualquier duda, controversia o vacío sobre la aplicación del presente Reglamento será resuelto por el Órgano Colegiado Superior, previo informe de la Dirección de Tecnologías de la Información TI.

DISPOSICIÓN FINAL

Se deroga todo reglamento o disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente normativa.

Dado en la ciudad de Quito, a los 08 días del mes de enero de 2024.
Órgano Colegiado Superior